

Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION otorgado el 28 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez.-

Av. Apoquindo 4990, Las Condes.-

Repertorio Nro: 6119 - 2024.-

Las Condes, 28 de Octubre de 2024.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456891058.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71lsboschj&ndoc=123456891058.- .-

CUR Nro: F427-123456891058.-





REG.INST.PUBL.5to.Bte.Año 2024.-YACO OT 27309

REPERTORIO Nº 6119 / 2024

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN BASES LEGALES CONCURSO

"CAMPAÑA FIN DE AÑO SERVIPAG – RÍO DE JANEIRO"

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de este territorio jurisdiccional, con Oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, dejo constancia que con fecha de hoy, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro y a solicitud de don ALFREDO ALEJANDRO ESQUIVEL LILLO, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, Contador Auditor, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos dieciséis guión cero, domiciliado en Evaristo Lillo número ciento setenta y ocho, oficina veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, región Metropolitana; mayor de edad, procedo a protocolizar las bases legales del concurso denominado "CAMPAÑA FIN DE AÑO SERVIPAG - RÍO DE JANEIRO", documento que consta de cuatro hojas tamaño oficio, mecanografiadas por su anverso y reverso, quedando agregadas al final del presente Registro, bajo el número dos mil doscientos treinta.- La presente Solicitud de Protocolización ha quedado incorporada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos y documentos Protocolizados de la Notaría a mi cargo, bajo el número bajo el número seis mil ciento diecinueve guion dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

ag: 2/10

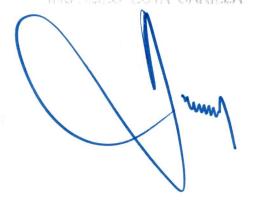


Certificado № 23456891058 /erifique validez en http://www.fojas.cl





EN CONFORMIDAD A LA LEY 18.181 INUTILIZO ESTA CARILLA



Pag: 3/10



Certificado 123456891058 Verifique valide http://www.foja N° 2230 según Repertorio N° 6-119 del Libro Repertorio de Instrumentos Públicos SANTIAGO. 20 Octubre 20

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CAMPAÑA FIN DE AÑO SERVIPAG – RÍO DE JANEIRO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha 30 de octubre del 2024, **Black Comunicaciones SPA**, (en adelante, el "Organizador"),RUT N°76.746.276-K, representada por don Cesar Amaro Bermúdez, cédula de identidad Nº7.478.485-2, y doña Cecilia Daroch Coello, cédula nacional de identidad N°8.548.221-1, todos domiciliados en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado *"Campaña FIN DE AÑO SERVIPAG – RÍO DE JANEIRO"* (en adelante, el "Concurso") de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar del presente Concurso todas las personas naturales, mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile, que realicen el pago de sus cuentas entre el 01 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive a través de los canales digitales de Servipag, los que son individualizados en el punto 4º de las presentes bases.

No podrán participar en este concurso empleados de Servipag ni del Organizador del Concurso, sus cónyuges e hijos.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente únicamente en la República de Chile desde el 01 de noviembre de 2024 a las 00:00 horas y el día 30 de noviembre de 2024, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Para los efectos del presente concurso, el período acá mencionado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso ser mayor de 18 años, realizar el pago de una cuenta entre el 01 de noviembre de 2024 y 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive y que el pago se realice única y exclusivamente a través del Portal web www.servipag.com o a través de la App Servipag (Aplicación Móvil).

La inscripción en el presente concurso será realizada mediante el registro del RUT y el correo electrónico en los canales digitales mencionados de Servipag cuando éstos lo solicitan al momento de realizar el pago de una cuenta. Así, la incorporación de estos datos constituye la inscripción automática del participante en este concurso para todos los efectos.

Para participar del concurso basta con la realización de un solo pago. Sin embargo, mientras más cuentas sean pagadas, más posibilidades tiene el participante de ganar.

Pag: 4/10



5.- PREMIO

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar, a dos (2) ganadores quienes recibirán cada uno un (1) premio, consistente en un viaje a Río de Janeiro, Brasil, por cuatro noches y cinco días para el y un acompañante de su elección, provisto y gestionado por Viajes Falabella.

El premio sólo incluye i) un pasaje en avión ida y vuelta para el ganador y para su acompañante, desde Santiago de Chile a Río de Janeiro; ii) Traslado privado ida y vuelta aeropuerto-hotel-aeropuerto en Río de Janeiro; y iii) estadía de 4 noches y 5días para dos personas en el hotel de 4 estrellas en base a habitación doble u otro de similares características definido por Viajes Falabella.

El ganador y Viajes Falabella definirán de mutuo acuerdo – y sin involucramiento alguno por parte del Organizador ni de Servipag – la fecha de los viajes de ida y de vuelta, pero, en todo caso, éste deberá ser en días continuos, no podrá prolongarse más allá de la duración antes referida, y deberá iniciar y concluir entre los meses de diciembre de 2024 y abril de 2025. Con todo, se deja expresa constancia que el valor total del premio a canjear por el ganador en virtud de este Concurso en ningún caso podrá superar la suma de \$1.570.000 (un millón quinientos setenta mil pesos), y que el ganador no tendrá derecho alguno sobre cualquier saldo a su favor que pueda surgir entre dicho monto y el valor del premio efectivamente canjeado por el ganador.

En razón de lo anterior, se deja expresa constancia que el premio no incluye ningún gasto en que éste o su acompañante deban incurrir o realizar para hacer efectivo el premio o en que incurran con motivo del mismo, tales como seguros de viaje; obtención de autorizaciones o permisos; traslados o estadías dentro de Chile; equipaje extra o superior a una maleta de viaje, obtención o renovación de cédula de identidad, pasaporte o visas de turismo, residencia o de otro tipo; Vacunación necesaria para ingresar a Brasil; consumos dentro del hotel; traslados o estadías hacia o desde Brasil (fuera de los antes referidos); comidas, bebidas, llamadas telefónicas, propinas, souvenirs u otros gastos en viaje o cualquier otro servicio no especificado ni descrito en estas bases; y que, por ende, nada puede exigirse al respecto al Organizador ni a Servipag.

El ganador y su acompañante deberán tener carnet de identidad vigente, teniendo presente que deben estar en buen estado y vigentes al menos 6 meses a la fecha de regreso.

Menores de 18 años, deben viajar con autorización notarial de ambos padres para dejar el país o acompañado por uno de ellos.

El premio descrito precedentemente es para 2 personas, el cual aplica en fecha por definir y confirmar.

Pag: 5/10



El ganador es responsable de entregar oportunamente y con el tiempo correspondiente, la documentación necesaria para poder reservar y confirmar el viaje.

Si el ganador, una vez confirmada la reserva, no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa, perderá su derecho sobre el premio y no podrá ser cobrado, endosado, transferido ni modificado de ninguna forma.

Es responsabilidad del ganador el traslado dentro de Chile, para poder hacer uso y goce de este premio.

Adicionalmente se escogerá a cinco (5) personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en orden de prelación, en caso de no obtener contacto o aceptación del ganador conforme al punto 8 de estas bases. El orden de prelación referido implica que el primer llamado a reemplazar al ganador será reemplazado por el número uno de los cinco seleccionados como suplentes, y así sucesivamente hasta completar al ganador.

El premio tiene la calidad de intransferible, no es canjeable por dinero en efectivo y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador y que cumpla con las presentes bases y condiciones. Lo anterior sin perjuicio del sistema de reemplazo del ganador contenido en estas mismas bases.

Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico dirigido a la casilla que registró al momento de realizar el pago para obtener la aceptación expresa del premio, sus datos personales y coordinar la entrega del premio, que le será efectuada en la ciudad de Santiago por **Black Comunicaciones SPA** conforme el punto 9º de estas bases.

6.- SORTEOS

El sorteo para determinar a los dos ganadores se realizará el día 09 de diciembre de 2024 en las oficinas de la Agencia **Black Comunicaciones SPA**, ubicada en, Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, Santiago, ante un notario público designado por el Organizador.

El sorteo se realizará de manera aleatoria sobre la base de usuarios (RUT) que cumplieron los términos señalados en el número 4 anterior. Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

7.- GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrá aceptarse como ganador en el sorteo, a quien siendo mayor de 18 años pague una o más cuentas entre el 01 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, a través de los canales digitales de Servipag antes mencionados.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador ha autorizado y consentido expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes

Pag: 6/10





personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar el Organizador ni Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto. Para estos efectos, se solicitará que el ganador manifieste expresamente su voluntad por escrito que permita la utilización de su imagen y nombre sin costos.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

8.- AVISO RESULTADO

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio dirigiéndole un correo electrónico a la casilla electrónica que el ganador registró al momento de realizar el pago de una cuenta. Esta notificación se realizará dentro de un plazo de tres (3) días hábiles desde efectuado el sorteo. En este correo de notificación se le solicitará además la aceptación expresa del premio y sus datos personales (nombre, RUT, profesión u oficio, estado civil, dirección, teléfono) los que resultan esenciales para confirmar la persona del ganador e informar a la Agencia de Viajes Falabella los datos de contacto del ganador, para que ésta se comunique con él y le entregue la información de contacto del ejecutivo de Viajes Falabella que gestionará el viaje. Enviado este correo de notificación al ganador, éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para responderlo aceptando expresamente el premio y aportando sus datos. En caso de que no se obtenga respuesta de parte del ganador dentro del plazo señalado o que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia inapelablemente a su premio y se procederá con el concursante suplente que le sigue.

En caso de que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio, el Organizador no logra ubicar al ganador o a ninguno de los suplentes según sea el caso, la agencia Black como organizador del sorteo, podrá disponer libremente del premio, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO Y LUGAR DE ENTREGA

Una vez establecida la comunicación con el ganador del sorteo y aceptado el premio dentro de los plazos y formas mencionados en el número 8 anterior, éste tendrá 10 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó expresamente el premio y aportó sus datos personales para concurrir a la Agencia de Viajes Falabella a canjear el premio.

La sucursal de la Agencia de Viajes Falabella a la que deberá concurrir el ganador a recibir su premio le será informada al momento de realizar la coordinación con el Organizador conforme al procedimiento señalado en el punto 8, la que, en todo caso, se encontrará ubicada en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

Pag: 7/10





10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de **Black Comunicaciones SPA**, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

Por su parte, el Organizador es responsable por hechos que le sean imputables por dolo o culpa sólo hasta el momento de la entrega del premio al ganador, no siendo responsable por ningún hecho que ocurra con posterioridad a ello.

Con todo, **Black Comunicaciones SPA**, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso del premio, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes, ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de **Black Comunicaciones SPA** no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

El Organizador no se hace responsable por ningún hecho que ocurra con posterioridad a la entrega del premio al ganador del concurso.

11.- MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN:

Black Comunicaciones SPA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

De la misma forma, si la Promoción, por cualquier razón, aparezca contraria a la ley aplicable, **Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para **Black Comunicaciones SPA** y sin derecho de indemnización para los Participantes.

Pag: 8/10

Certificado Nº 23456891058 /erifique validez en ttp://www.fojas.cl



12.- REGLAS SUPLETORIAS

Todo asunto vinculado al Concurso se regirá por las presentes Bases. Sin perjuicio de ello:

- El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del ganador si este no pudiese ser efectuado por razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que será debidamente informado a los Participantes.
- El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada participante, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio. En caso de que se detecte algún uso indebido de información oficial, el Organizador podrán descalificar al participante.
- Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el premio serán de cargo del ganador.
- Cualquier trámite y gasto adicional que requiera el premio para ser utilizado y que no se encuentre especificado ni descrito en estas bases, serán de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador.
- El Organizador no será responsable de cualquier tipo de obstáculo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.

13.- USO DE DATOS PERSONALES

La información reunida por el Organizador con ocasión de este concurso será utilizada única y exclusivamente para los fines esenciales de este concurso, es decir, para contactarlo, confirmar a la persona del ganador, coordinación, y cederlos a la Agencia de Viajes Falabella para efectos de contacto y asignación de ejecutivo de viaje. En ningún caso se realizará tratamiento de ella para fines distintos, ni para el envío de información comercial o de marketing, desarrollar estudios de mercado ni análisis estadísticos, construir listado de clientes u otros.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web https://cuentaconservipag.cl/bases-legales/ y protocolizadas en la notaría de Santiago de Doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, ubicada en calle Apoquindo N°4990, comuna de Las Condes Santiago, Región Metropolitana.

Pag: 9/10



Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Powered by CESAR LIND
CESAR LIND
CESAR LIND

Firma electrónica avanzada CESAR LINDOR AMARO BERMUDEZ

2024.10.27 23:34:44 -0300

Powered by Firma electric CECILIA DA COELLO

Firma electrónica avanzada CECILIA DAROCH COELLO 2024.10.27 23:33:27 -0300

Cesar Amaro Bermúdez Gerente General BLACK COMUNICACIONES SPA. RUT: 76.746.276-K Cecilia Daroch Coello Gerente Comercial BLACK COMUNICACIONES SPA. RUT: 76.746.276—k

Pag: 10/10



23456891058 /erifique validez en http://www.fojas.cl